

A los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)

“Por instrucción de la **Superintendencia de Industria y Comercio** se informa que se ha presentado ante esta Entidad la siguiente operación de integración”:

Lo anterior, en aplicación del artículo 17 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 156 del Decreto Ley No. 19 de 2012, se procede en consecuencia a publicar en la página web de la **Superintendencia de Industria y Comercio** el inicio de un procedimiento administrativo de una operación de integración empresarial.

Con radicación No. 23-274428-00 del catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹, las empresas **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC** y **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.** presentaron una solicitud de pre-evaluación en los siguientes términos:

“TELEFÓNICA y TIGO firman acuerdo para explorar la integración de redes móviles en Colombia.

Las compañías firmaron un Memorando de Entendimiento para compartir sus redes de acceso móvil; unificándolas totalmente para formar la primera compañía mayorista de infraestructura móvil de Latinoamérica.

La nueva compañía de infraestructura sería el vehículo de despliegue de nuevas tecnologías móviles como 5G.

Las dos compañías continuarán siendo competidoras en la prestación del servicio de telecomunicaciones y mantendrán su independencia y autonomía de negocio, estratégica y comercial, a nivel mayorista y minorista.”²

De acuerdo con la operación proyectada, las empresas que participan en esta operación se denominan de la siguiente manera³:

- **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC** (en adelante, **TELEFÓNICA**): es una sociedad colombiana, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con NIT 830.122.566-1, constituida a través de Escritura Pública No. 1331 del 16 de junio de 2003 de la Notaría

¹ Actuación No. 23-274428-00 recibida en la Entidad el 13 de junio de 2023 a las 23:00:13, desde el correo electrónico jslondono@ecija.com, radicada el 14 de junio de 2023 a las 14:14:42.

² Documento “23274428--0000000003”, consecutivo “0”, página 3 de la Carpeta Pública del Expediente No. 23-274428. Página 1 del documento pdf. Entiéndase que cuando se hace referencia al “Expediente”, este corresponde al anterior radicado.

³ *Ibíd.*, páginas 4 y 5 (Documento PDF).

22 de Bogotá D.C., e inscrita el 19 del mismo mes y año con el No. 885337 del Libro IX del Registro Mercantil⁴.

TELFÓNICA opera como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST), que ofrece servicios de telecomunicaciones de telefonía móvil, servicio portador, internet fijo, televisión cerrada por suscripción, y, accesoriamente, servicios relacionados con venta y alquiler de infraestructura para telecomunicaciones, principalmente, bajo la marca *Movistar*, a nivel nacional.

Su actividad se encuentra clasificada con los códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (en adelante CIIU) Nos. 6110: actividades de telecomunicaciones alámbricas; 6120: actividades de telecomunicaciones inalámbricas; 6130: actividades de telecomunicación satelital; y 6190: otras actividades de telecomunicaciones.

- **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.** (en adelante, **TIGO**): es una sociedad colombiana, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con el NIT 830.114.921-1, constituida a través de Escritura Pública No. 179 del 24 de enero de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., e inscrita el 28 del mismo mes y año con el No. 863870 del Libro IX del Registro Mercantil⁵.

TIGO opera como Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) y ofrece servicios de comunicación personal (PCS) dentro del territorio nacional, la prestación de servicios de telefonía pública básica conmutada de larga distancia nacional e internacional, el aprovechamiento de sistemas satelitales con el fin de suministrar capacidad satelital para su propio uso o para proveerla a terceras personas.

Sus actividades se encuentran clasificadas con los códigos CIIU Nos. 6120: actividades de telecomunicaciones inalámbricas; 6130: actividades de telecomunicación satelital; y 6190: otras actividades de telecomunicaciones.

Con fundamento en la información aportada por las Intervinientes, los mercados afectados son: (i) acceso a permisos de uso del espacio radioeléctrico (ERE) y (ii) construcción, administración y mantenimiento de redes de telecomunicaciones.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley 1340 de 2009, esta Superintendencia otorga un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a esta publicación en la página *web* de la Entidad, para que los interesados suministren información que pueda aportar elementos de utilidad para el análisis de la operación proyectada. Para dicho propósito deben utilizar el número de radicación de la solicitud.

⁴ Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto a la solicitud de pre-evaluación: 23274428--0000400015. (Documento PDF).

⁵ Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto a la solicitud de pre-evaluación: 23274428--0000500006. (Documento PDF).